

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014-00012
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILA

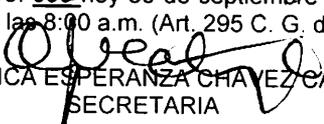
Previo a ordenar que por secretaria se dé traslado de la liquidación de crédito allegada por la actora, corrija el ejercicio liquidatorio, teniendo en cuenta que se está tomando como capital base de la liquidación la suma de \$32.985.265.18, suma ésta que arroja la última liquidación de crédito aprobada, en la que se encuentra incluida el capital acelerado \$ 22'912.181.36 + intereses corrientes \$ 2.504.058.47+ total de las cuotas \$ 520.020.10 + intereses de mora del capital acelerado \$ 7'423.685+ interés de mora de las cuotas vencidas \$ 245.350.25 para un total de \$ 32'985.265.18, por ende ésta suma no puede ser el capital base de la liquidación de crédito y aunado que no se está teniendo en cuenta ni imputado el valor del remate efectuado el 23 de octubre de 2019 y aprobado con providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, sin perder de vista, que para esa fecha ya había liquidación de crédito aprobada.

Se requiere a la actora allegar la actualización de la liquidación de crédito en debida forma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~099~~ hoy 30 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA